

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2756

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AGREGASE** al final del Art. 3º) inc. d) de la Ordenanza N° 2680 el siguiente párrafo :
“ o de uso común en los términos previstos en el Código Municipal de Edificación (Ord. 1496).- ”

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.-